



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148-2026-A- MDL-C/WMCC

Langui, 24 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO

VISTO:



El INFORME N° 091-2026-MDL-GM-SGGARN-IIQC de fecha 14 de julio del 2026 emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el Informe N° 146-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 15 de julio del 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, la Opinión Legal N° 157-2026-ALEX-MDL/C de fecha 17 de julio del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo, y el INFORME N° 099-2026-MDL-GM-SGGARN-IIQC de fecha 21 de julio del 2026 emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Langui, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI GESTIÓN 2023 - 2026

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2024-CM-MDL/DCH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA - Langui);

Que, visto el Informe N.º 091-2026 - MDL-GM-SGGARN-IIQC, de fecha 21 de julio del 2026 el Subgerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Langui solicita aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



Que, con Informe N° 146-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 15 de julio del 2026, la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Langui;

Que, con Opinión Legal N° 157-2026-ALEX-MDL/C de fecha 17 de julio del 2026 el Asesor Legal Externo de la Municipalidad señala que ES PROCEDENTE APROBAR el "Plan de Trabajo 2026" para la implementación del Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Langui; con un presupuesto de S/1, 000.00 - Un mil con 00/100 Soles, afecto a la meta presupuestal 059 Rubros 009 Recursos Directamente Recaudados del PIM 2026;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Langui; con un presupuesto de S/1, 000.00 (Mil con 00/100 Soles); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR y ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Alcalde
DNI 44734047



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

**Programa Municipal de
Educación.
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Langui**

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

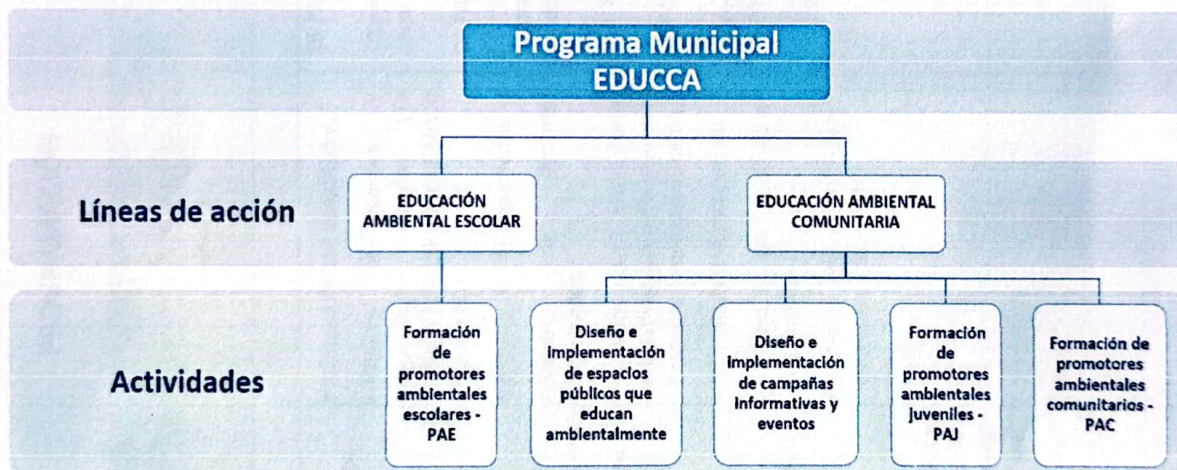


INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Langui, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2024-CM-MDL/DCH** de fecha 07 de Marzo de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, presenta el Plan Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Municipalidad Distrital de Langui, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución del presente año en curso, la Municipalidad Distrital de Langui, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



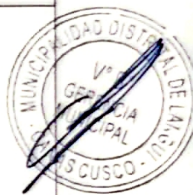
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LANGUI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR 1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares.	Tarea 1: Se coordinará con la UGEL Canchis para la identificación de instituciones educativas a participa en el programa municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados.	05 PAE acreditados 02 eventos de capacitación 05 PAE capacitados	Material digital educativo	Agosto - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
	Tarea 2: Las Instituciones Educativas identifican a los promotores ambientales escolares.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	01 I. E			
	Tarea 3: Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.	• Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos.	05 PAE reconocidos 01 docente reconocido			
	Tarea 4: Capacitación a los PAEs para reforzar la articulación docente – estudiante familia, haciendo uso de los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/) que respondan a la problemática ambiental del distrito.	• Capacitación 1: Funciones de los PAE. • Capacitación 2: Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en la minimización y segregación.	01 I. E reconocida			





Tarea 5: Capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.	Tarea 6: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes. Se les entregará una constancia de participación.
---	--



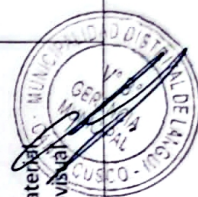


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LANGUI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Langui.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	01 espacio	Material de sensibilización	Agosto - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
	Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados (Plaza de Armas).	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	01 actividad 50 personas			
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.					
2.2 Actividad: Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: Diseño e Implementación de campañas informativas sobre: 1.- Campaña Menos Plástico Más Vida sobre consumo responsable de plásticos de un solo uso y envases descartables) 2.- Campaña Recicla Ya Langui para promover la segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables. 3.- Campaña para el adecuado almacenamiento de residuos sólidos en el ámbito municipal - Horarios y rutas de recolección selectiva. - Horarios y rutas de recolección domiciliaria.	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual	03 campañas 70 personas 01 evento 50 personas 50 personas 01 material audiovisual	Contenedores y materiales de sensibilización.	Agosto - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
						500.00
						250.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	Tarea 2: Elaboración de Material gráfico: Flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material audiovisual: Videos, etc
	Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales (se sugiere contar con un cronograma de difusión digital). - Residuos eléctricos y electrónicos - Valoración del recurso hídrico y calidad del recurso. - Movilidad sostenible sobre el uso de otras formas de transporte (bicicleta, a pie).
	Tarea 4: Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización, de limpieza, otros).





1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	250.00
SUB TOTAL	250.00



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	250.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	00.00
SUB TOTAL	750.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	750.00
TOTAL	1000.00